



Sesión: 14
Fecha: 16-04-2025
Hora: 0:03

Solicitud de Resolución N° 1495

Materia:

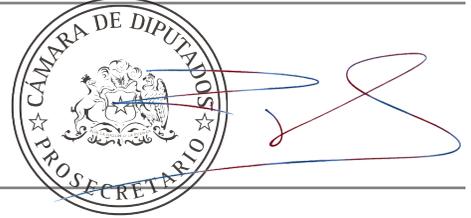
Solicita a S. E. el Presidente de la República que adopte las medidas necesarias para fortalecer el control sobre el retiro de drogas controladas, específicamente, el fentanilo, en el territorio nacional, incluyendo la implementación de medios de registro tecnológicos y la sujeción a controles de datos fronterizos para las personas que retiran este tipo de sustancias, con el fin de prevenir su desvío, mal uso y contribuir a la seguridad pública.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Roberto Arroyo Muñoz**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN (15/04/25)

QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FORTALECER EL CONTROL SOBRE EL RETIRO DE DROGAS CONTROLADAS, ESPECÍFICAMENTE, EL FENTANILO, EN EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DE REGISTRO TECNOLÓGICOS Y LA SUJECCIÓN A CONTROLES DE DATOS FRONTERIZOS PARA LAS PERSONAS QUE RETIRAN ESTE TIPO DE SUSTENCIAS, CON EL FIN DE PREVENIR SU DESVÍO, MAL USO Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

I.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO EXISTENTE:

En Chile, el manejo de fármacos de uso controlado está regulado principalmente por el Código Sanitario y el Decreto N°404/1984, Reglamento de Estupeficientes del Ministerio de Salud (MINSAL), que establece normas para el almacenamiento, control, prescripción y dispensación de drogas sicotrópicas. La Ley N°20.000 que sustituye la Ley N°19366, que sanciona el tráfico ilícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas, estableciendo también controles sobre estas sustancias.

El Instituto de Salud Pública (ISP) emite normativas y resoluciones que complementan la legislación, regulando aspectos como la autorización de farmacias, el registro de medicamentos y el control de sustancias químicas controladas.

El Decreto N°466/1984 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, también establece regulaciones



para el funcionamiento de farmacias y laboratorios, incluyendo el control de estupefacientes y sicotrópicos.

II.- PROBLEMÁTICA DEL DESVÍO Y MAL USO DE DROGAS CONTROLADAS:

El desvío de drogas controladas puede facilitar su acceso a personas sin necesidad médica, incrementando el riesgo para la salud pública, como el riesgo a la adicción, sobredosis y otros problemas de salud pública.

Estas sustancias pueden ser utilizadas en actividades ilícitas, contribuyendo a la delincuencia y el crimen organizado. El control deficiente en la dispensación puede ser aprovechado por redes de narcotráfico, lo que conlleva a implicaciones para la salud pública.

La falta de un registro detallado y trazable del retiro de estas sustancias dificulta la identificación de puntos de desvío y la persecución de actividades ilícitas relacionadas.

III.- POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE REGISTRO Y CONTROLES FRONTERIZOS:

La implementación de sistemas electrónicos de registros en farmacias y otros puntos de dispensación permitiría un seguimiento en tiempo real de la dispensación de drogas controladas, así como la identificación de patrones de retiro sospechoso o inusuales, la generación de alertas tempranas ante posibles irregularidades y la posibilidad de integrar estos registros con sistemas de información de salud para un mejor seguimiento de los pacientes.

La sujeción a controles de datos fronterizos para personas que retiran drogas controladas, podría identificar a individuos con antecedentes relacionados con el tráfico de drogas, detectar posibles intentos de ingreso al país con fines de adquirir grandes cantidades de estas sustancias para su desvío y complementar controles internos, especialmente en zonas de frontera donde podría haber mayor riesgo de tráfico.

IV.- ARGUMENTOS PARA LA SOLICITUD:

Un control más riguroso del retiro de drogas controladas contribuiría a prevenir su desvío hacia actividades ilícitas, fortaleciendo la seguridad pública. La medida ayudaría a prevenir el acceso no autorizado a estas sustancias, reduciendo los riesgos de adicción y problemas de salud asociados. De esta forma, los registros tecnológicos facilitarían la labor de las autoridades sanitarias y policiales en la fiscalización y detección de irregularidades.



**POR LO TANTO, LA CAMÁRA DE DIPUTADOS,
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
RESOLUCIÓN:**

QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FORTALECER EL CONTROL SOBRE EL RETIRO DE DROGAS CONTROLADAS, ESPECÍFICAMENTE, EL FENTANILO, EN EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DE REGISTRO TECNOLÓGICOS Y LA SUJECCIÓN A CONTROLES DE DATOS FRONTERIZOS PARA LAS PERSONAS QUE RETIRAN ESTE TIPO DE SUSTENCIAS, CON EL FIN DE PREVENIR SU DESVÍO, MAL USO Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD PÚBLICA.


ROBERTO ARROYO MUÑOZ
Diputado de la República





FIRMA DIGITALMENTE
H.D. ROBERTO ARROYO M.

